



"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son argentinas"

ORDENANZA N° 20-15:

VISTO:

El Convenio Complementario N° 3 del Convenio N° 2149 suscripto con el Iprodha y;

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado el convenio mencionado en los vistos;

Que el IPRODHA aprobó nuevos precios financiables de materiales y mano de obra calificada, por lo cual se compromete a efectuar la recomposición a los desembolsos fijados en el Convenio N° 2149 Obra "6 Viviendas Progresivas Dispersas IPRODHA Apóstoles;

Que el monto total del presente Convenio Complementario N° 3, alcanza la suma de \$ 128.472,30 de los cuales \$ 83.922,30 corresponde a Materiales y \$ 44.550.00 correspondiente a mano de obra calificada;

Que es necesario su incorporación al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del presente ejercicio;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTÓLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: APRUÉBESE el Convenio Complementario N° 3 del Convenio N° 2149 suscripto por la Municipalidad de Apóstoles con el IPRODHA

ARTICULO 2°: INCREMÉNTASE el Cálculo de Recursos del presente ejercicio en la partida 1.1.02.03.89.00.00.Aportes no reintegrables - Ingreso Vivienda Progresiva en la suma de Pesos Ciento veintiocho mil cuatrocientos setenta y dos con 30/100.- (\$ 128.472,30).-

ARTICULO 3°: INCREMÉNTASE el Presupuesto de Gastos del presente ejercicio en la partida 2.2.04.23.00.00.00 Transferencia de Capital - Vivienda Progresiva Dispersas en la suma de Pesos Ciento veintiocho mil cuatrocientos setenta y dos con 30/100.- (\$ 128.472,30).-

ARTICULO 4°: REFRENDADA la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo



"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son argentinas"

Deliberante de la ciudad de Apóstoles.

ARTICULO 5º: REGISTRESE, Comuníquese, remítase copia al Ejecutivo Municipal.
PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de Apóstoles. **ARCHIVESE**.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE APOSTOLES EL DIA 27 DE MAYO DE 2015, EN SESION ORDINARIA N°
12-15.-**

Apóstoles, Mnes, 28 de Mayo de 2015.-

